



## Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
25 de julio de 2014  
Español  
Original: inglés

### Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

#### Lista de cuestiones y preguntas relativas al quinto informe periódico de Azerbaiyán\*

##### Marco jurídico y normativo

1. El Estado parte indica que, según el artículo 12 de la Constitución, todos los acuerdos y convenciones internacionales ratificados se consideran parte de su legislación interna y tiene precedencia sobre la misma (CEDAW/C/AZE/5, párr. 4)<sup>1</sup> Asimismo el Estado parte indica que, desde julio de 2011, se ha ofrecido capacitación especial sobre la importancia de invocar la Convención y de hacer referencia a la misma en las sentencias de los tribunales, siempre que sea posible (párr. 9). Sírvanse proporcionar ejemplos de casos, si los hubiere, en los que la Convención haya sido invocada en los tribunales nacionales y en los que dichos tribunales se hayan referido a ella para interpretar la legislación nacional. Sírvanse indicar también las medidas jurídicas o de otra índole adoptadas para garantizar que la prohibición de la discriminación en el Estado parte incluya elementos de discriminación directa e indirecta, tal como se recoge en el artículo 1 de la Convención.

2. Se indica que está pendiente de aprobación un proyecto de ley sobre la ayuda estatal a las familias con muchos hijos, que trata de reforzar la protección concedida a las mujeres con descendencia numerosa (párr. 7 a)). Sírvanse proporcionar información detallada en relación con la naturaleza de la protección concedida a las mujeres e indicar cuándo prevé el Estado parte aprobar la ley. Sírvanse también proporcionar información detallada sobre los progresos realizados desde la promulgación del decreto presidencial para armonizar la legislación nacional después de la aprobación, en 2010, de la Ley sobre prevención de la violencia doméstica.

\* Aprobado por el grupo de trabajo anterior al 60º período de sesiones, celebrado del 21 al 25 de julio de 2014.

<sup>1</sup> A menos que se indique lo contrario, los números de párrafos se refieren al quinto informe periódico del Estado parte.



3. De acuerdo con la información recibida, a pesar de que en 2011 se fijó la edad mínima legal para contraer matrimonio para el hombre y la mujer, aún no ha sido derogado el artículo discriminatorio pertinente de la Ley de Igualdad entre los Géneros, que dispone que la diferencia en la edad mínima legal para contraer matrimonio para los hombres y las mujeres no constituye discriminación. Sírvanse indicar si el Estado parte ha adoptado medidas o pretende adoptarlas para derogar dicha disposición.

#### **Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer**

4. Se indica que la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia, que es el mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer, ha redactado un conjunto de reglamentos sobre control estatal para garantizar la igualdad de género, que contribuirán a la aplicación de las leyes y políticas vigentes (para. 7 b)). Sírvanse explicar de qué manera afectan estos reglamentos a las operaciones de la Comisión Estatal y mejoran la coordinación interinstitucional de las actividades y la aplicación de las leyes y las políticas. Sírvanse también indicar cuándo prevé el Estado parte aprobar dichos reglamentos.

#### **Medidas especiales de carácter temporal**

5. El Comité, en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/AZE/CO/4, párr. 17), expresó su preocupación por no haberse utilizado suficientemente las medidas especiales de carácter temporal en el Estado parte. Se indica que el Presidente ha aprobado el Programa estatal de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible para 2008-2015, cuyo objetivo es conseguir para finales de 2015 una mayor participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones. Asimismo se indica que, en el marco de dicho programa, se han presentado al Presidente recomendaciones sobre una propuesta para garantizar la igualdad de representación de las mujeres y los hombres en todos los organismos estatales (párrs. 23 y 24). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones y los resultados alcanzados. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas especiales de carácter temporal introducidas en otros ámbitos y su impacto en el logro de la igualdad de facto de la mujer.

#### **Estereotipos y prácticas nocivas**

6. El Comité, en sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/AZE/CO/4, párr. 19), reiteró su preocupación por las arraigadas actitudes patriarcales y por los fuertes estereotipos relativos a las funciones de los hombres y las mujeres en la familia y la sociedad, que son una causa fundamental de la desventaja de las mujeres en la vida política, el mercado de trabajo, la educación y otros ámbitos. Sírvanse proporcionar información sobre el seguimiento de la aplicación de las medidas actuales y otras medidas dirigidas a eliminar las arraigadas actitudes patriarcales y los fuertes estereotipos relativos a las funciones de hombres y mujeres en la familia y la sociedad. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir los estereotipos que fomentan la preferencia por un hijo de sexo masculino y contribuyen a la práctica lamentable del aborto en función del sexo del feto en el Estado parte. (párr. 126). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos de género de

los libros de texto y los materiales educativos y para abordar la imagen estereotipada de las mujeres en los medios de comunicación.

7. Se indica que se han llevado a cabo estudios de investigación sobre el matrimonio a edad temprana, cuyas conclusiones se han presentado en muchas regiones a través de 40 grupos de debate (párr. 27). Sírvanse proporcionar más información sobre dichas conclusiones, incluyendo datos desglosados por género, grupo étnico y región. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para combatir el matrimonio a edad temprana, en particular entre desplazados internos en el Estado parte.

### **Violencia contra la mujer**

8. Se indica que, en relación con las anteriores recomendaciones del Comité, el Estado parte adoptó una ley sobre la lucha contra la violencia doméstica y en 2008 realizó una encuesta nacional especial sobre la prevalencia, las causas profundas y las consecuencias de la violencia contra la mujer (párrs. 29 y 30). Sírvanse proporcionar información detallada sobre los resultados de la encuesta y las medidas que se están adoptando para abordar la violencia contra la mujer. Sírvanse también proporcionar información sobre los retos y los éxitos en la aplicación de la estrategia nacional de lucha contra la violencia doméstica (párr. 31). Sírvanse indicar las medidas adoptadas para revisar la definición legal de violación en el Código Penal de manera que se base en la falta de consentimiento, en lugar del uso de la fuerza.

9. De acuerdo con la información recibida, el Estado parte promueve la mediación y la reconciliación por encima del enjuiciamiento en relación con cuestiones que caen dentro del ámbito de aplicación de la Ley sobre la prevención de la violencia doméstica. Sírvanse proporcionar datos sobre el número de órdenes de alejamiento emitidas y de denuncias, enjuiciamientos y sentencias condenatorias en relación con la violencia doméstica desde la aprobación de la ley (párr. 29). Sírvanse proporcionar información sobre la disponibilidad de los datos de seguimiento de dichas órdenes, el porcentaje de órdenes violadas, el porcentaje de órdenes que han dado lugar a enjuiciamientos y los resultados de dichos enjuiciamientos. Asimismo sírvanse proporcionar información sobre el número de centros de acogida en el Estado parte y su fuente de financiación.

### **Trata de mujeres y explotación de la prostitución**

10. Entre los principales desafíos detectados por el Estado parte en la esfera de la trata de mujeres se incluyen los siguientes: eficiencia de su sistema de justicia penal para investigar, procesar y sancionar a los traficantes y aumentar los niveles de comprensión por parte de los funcionarios de las dimensiones de género de la trata de seres humanos (párr. 35). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas aplicadas para abordar dichos desafíos. Sírvanse indicar el plazo y la prioridad otorgados a las medidas orientadas a combatir la trata de personas. Sírvanse explicar los esfuerzos específicos realizados para incrementar la cooperación y las medidas concertadas de todas las fuerzas del orden e instituciones pertinentes con el fin de dismantelar las redes nacionales, regionales e internacionales dedicadas a la trata de personas (párr. 37).

11. Se indica que el Estado parte ha adoptado medidas para combatir los factores de fondo, incluidos los factores externos, que contribuyen a la trata de mujeres y niñas para la prostitución y otras actividades sexuales comercializadas, matrimonios forzados y trabajo forzoso, a fin de eliminar la trata de mujeres (párr. 37). Sírvanse proporcionar información detallada sobre dichas medidas específicas y los progresos realizados en relación con la eliminación de la trata de mujeres para la prostitución y el trabajo forzoso.

12. Se indica que los refugios y centros de acogida de las víctimas de la trata se crearon como instituciones especiales para garantizar su protección (párr. 45 c)) Sírvanse proporcionar información sobre el número de centros de acogida recientemente creados, así como de los que ya existían y sobre su fuente de financiación. ¿Qué medidas específicas se han adoptado para mejorar la aplicación del marco normativo en el mecanismo nacional de remisión para luchar contra la trata de personas?

### **Participación en la vida política y pública**

13. Se indica que las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en la Asamblea Nacional, en los puestos de adopción de decisiones, en altos cargos de la administración pública y el poder judicial, así como a nivel internacional (párrs. 53 a 61 y 69 y 70). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para aumentar la representación de las mujeres en la vida política y pública. Asimismo sírvanse proporcionar información sobre las medidas especiales de carácter temporal existentes, incluidas las cuotas, orientadas a aumentar la representación de las mujeres en las esferas política y pública y en los puestos de adopción de decisiones, en particular en la administración pública y el poder judicial. ¿Qué medidas se han adoptado para aplicar el artículo 8 de la Ley de Partidos Políticos para garantizar la participación equitativa de las mujeres en el ámbito político?

### **Educación**

14. Sírvanse proporcionar información sobre otras medidas específicas adoptadas, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, para abordar la concentración de las mujeres en las disciplinas tradicionalmente femeninas, más allá de la organización de reuniones entre estudiantes de sexo femenino y mujeres especializadas en química. (párr. 82). Asimismo sírvanse indicar las medidas que se están adoptando para abordar los distintos obstáculos de carácter social y cultural, como el matrimonio a edad temprana, causantes del abandono escolar de las niñas (párr. 79). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas adoptadas para abordar la insuficiente representación de las mujeres en los puestos decisorios en el sector educacional y en el académico, como profesoras universitarias, catedráticas e investigadoras (CEDAW/C/AZE/CO/4, párr. 29). ¿Qué medidas se están adoptando para incluir en el programa educativo una educación sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos apropiada a cada edad?

**Empleo**

15. Se indica que las mujeres perciben salarios entre un 50% y un 58% inferiores a los de los hombres, lo cual es atribuible a su concentración en los sectores laborales con salarios bajos (párrs. 89 y 93). Sírvanse proporcionar información sobre todas las medidas adoptadas para reducir la desigualdad salarial por razón de género y la segregación ocupacional entre hombres y mujeres. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aumentar la participación de la mujer en los sectores laborales no tradicionales y relativamente mejor remunerados (párr. 89). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el estado del proyecto de ley sobre cambios y enmiendas en el Código del Trabajo (párr. 106). Asimismo sírvanse proporcionar información actualizada sobre si ha concluido el plan de acción previsto en el marco del Proyecto de fomento de la protección social, destinado a facilitar la integración de la mujer en el mercado de trabajo (párr. 103).

16. Se indica que la Inspección Laboral del Estado detectó 16.341 casos de violación en empresas, oficinas y organizaciones en 2012, de los cuales el 51% estuvieron asociados con violaciones de los derechos de la mujer en los siguientes sectores de la economía: comercio y servicios, educación, industria, atención de la salud y restauración (párr. 98). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para abordar dichas violaciones, como el número de empresas sancionadas y la naturaleza de los recursos previstos para las víctimas. Asimismo sírvanse proporcionar información sobre la legislación relativa al acoso sexual y su aplicación en el Estado parte.

**Salud**

17. Se indica que un proyecto de ley sobre la protección de la salud reproductiva y la planificación familiar prohíbe los reconocimientos para la identificación del sexo de un feto y los abortos selectivos, (párr. 118). Sírvanse proporcionar información sobre los plazos para la aprobación de la ley y explicar de qué modo el proyecto de ley armoniza el derecho legítimo de la mujer a la autonomía y, por lo tanto, a conocer el sexo del nonato, con el objetivo de contener los abortos selectivos, que son prevalentes en el Estado parte (párr. 126). Sírvanse explicar las medidas específicas que se están adoptando para abordar la alta tasa de abortos, principal método de control de la natalidad en el Estado parte (párrs. 123 y 124).

18. Se observa que, en 2011, la tasa de mortalidad materna disminuyó en las zonas urbanas y aumentó en las zonas rurales (párr. 120). Sírvanse proporcionar información sobre las causas de dicho aumento y qué medidas específicas se han adoptado para abordarlo. Sírvanse también explicar la metodología empleada para el registro de la mortalidad materna e infantil. Se indica que, a pesar de que el Estado parte se encuentra entre los países con bajo nivel de prevalencia del VIH, en 11 meses de 2011 se registraron 476 nuevos casos de infección. Sírvanse indicar las medidas aplicadas para prevenir la transmisión materno-infantil del VIH y proporcionar información sobre las medidas adoptadas para abordar los casos de estigma, discriminación y violencia contra las mujeres que viven con el VIH. Asimismo sírvanse proporcionar datos desglosados sobre el consumo de drogas entre las mujeres en el Estado parte según la encuesta realizada sobre el consumo de drogas (párr. 134).

**Mujeres de zonas rurales**

19. Se indica que las mujeres rurales se encuentran en minoría en los procesos de adopción de decisiones y planificación, lo que conduce a sesgos, y que el desafío que se presenta en los programas de desarrollo rural es determinar los obstáculos que impiden la plena participación de la mujer en la vida económica y pública local y ofrecer iniciativas específicas en su favor (párrs. 161 y 165). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas que se están adoptando para abordar la insuficiente representación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en los programas de desarrollo rural, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, si procede. ¿Qué pasos se han seguido para abordar la resistencia social que es, en parte, responsable de la participación limitada de la mujer en la gobernanza local? Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se están adoptando para garantizar la igualdad entre los géneros en la distribución de la tierra y en la asignación de préstamos (párr. 166).

**Mujeres desplazadas internas y solicitantes de asilo**

20. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres y las niñas desplazadas internas disponen de documentos de identidad y acceso a vivienda, empleo, educación y otros servicios sociales en el Estado parte. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas que se están adoptando para establecer procedimientos de identificación de casos de apatridia en vista del gran número de ciudadanos de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que se identificaron a sí mismos como apátridas durante del censo nacional del Estado parte en 2009. Sírvanse proporcionar información sobre la situación de dichas personas en el Estado parte y sobre su acceso a los servicios sociales y de otra índole.

---